

Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0 6 2 -2015-ACSS Santiago de Surco,

0 6 JUL. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

ntiago de Surce

VISTA: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta Nº 06-2015-FCCH-MSS del 18.06.2015, presentada por la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicitando Licencia a su cargo de Regidora, por motivos estrictamente personales, el día viernes 19 de junio del 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 27) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, prescribe que, "Corresponde al concejo municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores";

Que, la Regidora doña Fiorella María Corrochano Chichizola, solicita Licencia por motivos estrictamente personales, el día viernes 19 de junio del 2015;

Que, a la fecha las licencias otorgadas por el Concejo Municipal, no superan simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores, siendo factible aprobar la licencia solicitada;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo previsto por el Artículo 9º numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptaron por unanimidad el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR en vía de regularización la Licencia solicitada por la Regidora doña FIORELLA MARÍA CORROCHANO CHICHIZOLA, por motivos personales, el día viernes 19 de junio de 2015.

Mando se registre, comunique y cumpla.

aunicipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO COMEZ BACA

HOD/DOUD!

Municipalidad-de

PEDRO CARLOS MONTAYA ROMERO SECRETARIO GENERAL